## GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO ASAMBLEA MUNICIPAL

## ORDENANZA

Número 23

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LOS SECTORES DE MAMEY I Y II, GUARAGUAO, HATO NUEVO, VILLA ISLEÑA Y SONADORA ALTA ANTE LA GRAVE CRISIS PROVOCADA POR LA FALTA DE AGUA EN DICHOS SECTORES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

Los sectores de Mamey I y II, Guaraguao, Hato Nuevo, Villa Isleña y Sonadora Alta de esta municipalidad se encontraban sin el servicio de agua potable.

Por Cuanto

Mediante la Orden Ejecutiva 1999-2000 (13) nuestro Alcalde declaró un Estado de Emergencia el día 27 de agosto de 1999, con el propósito de proteger la salud y tranquilidad de los residentes de dichos sectores.

Por Cuanto

En la semana del 23 al 27 de agosto de 1999, la situación entró en crisis y esta administración se vió en la obligación de suplir y distribuir el preciado líquido a los residentes de dichos sectores.

Por Cuanto

Dada la necesidad y vigencia de corregir dicha situación a la mayor brevedad posible se contrató los servicios para entrega de agua en camiones tanque, se arrendó un camión tanque a la Cía. Fernando Amador y se adquirió un camión Ford de la Empresa Centro Camiones.

Por Cuanto

El Artículo 3.009 (a) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que entre las funciones del Alcalde está la de promulgar estados de emergencias para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatos y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en forma notable los servicios a la comunidad.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Sección 1ra.

Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Alcalde al declarar un estado de emergencia en los sectores de Mamey I y II, Guaraguao, Hato Nuevo, Villa Isleña y Sonadora Alta por la crisis causada en estos sectores por la falta de agua potable y proteger la salud y la tranquilidad de los residentes.

Sección 2da.

: Ratificar, como por la presentes se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en el arrendamiento y compra de camiones para la distribución de agua potable en los sectores de Mamey I y II, Guaraguao, Hato Nuevo, Villa Isleña y Sonadora Alta por la siguiente orden o servicios.

SUPLIDOR	DESCRIPCION	NUM. ORDEN	FECHA	CANTIDAD	DEPENDENCIA
Centro Camiones	Compra Camión Ford 450	00925	8-31-99	34,900.00	Defensa Civil
Fernando Amador	Arrendamiento Camión Tanque	00–1755	9-21-99	17,160.00	Defensa Civil
Guaynabo Destape	Arrendamiento Camiones Tanques	00–1576	9-21-99	36,960.00	Defensa Civil

Sección 3ra.

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las Agencias Estatales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.

PRESIDENTA

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García,
\_\_\_\_\_\_ de octubre de 1999. Alcalde, el día

ALCALDE



## Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

Milagros Pabón P residenta

## CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 se septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón Guillermo Urbina Machuca Carmen Gloria Berríos Francisco Nieves Figueroa Carmen Delgado Morales Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo Aida M. Márquez Ibañez Lillian R. Jiménez López Carlos M. Santos Otero Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Anibal Aponte Rodriguez

Casteru

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el dia 1 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, al primer día del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López Secretaria Asamblea Municipal